



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 041 DEL 2025 (Noviembre 13)

Por el cual se autoriza al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP”, adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la Modificación y Renovación del Registro Calificado del Programa Académico Ingeniería Civil articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Gestión de la Construcción y la Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones para ser ofertado, en la sede El Espinal-Tolima en modalidad presencial.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP” del Espinal – Tolima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral 3 del artículo 34 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril del 2007, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se autoriza la redefinición para el ofrecimiento de Programas por ciclos propedéuticos, solicitada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”.

Que mediante la Resolución No. 12709 de diciembre 02 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 12708 diciembre 02 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Tecnología en Gestión de la Construcción por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 12707 diciembre 02 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Ingeniería Civil por Ciclos Propedéuticos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que el programa de Ingeniería Civil por Ciclos Propedéuticos, cumplió con los procesos de autoevaluación, requeridos para la Renovación de Registro Calificado y exigidos por la normatividad vigente y los procesos de aseguramiento de calidad.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que el programa de Ingeniería Civil por Ciclos Propedéuticos, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y el Decreto 1330 de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 26 del Acuerdo 21 de 2018, “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo del ITFIP, el Consejo Directivo, debe aprobar la creación, modificación, renovación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el Consejo Académico, según consta en Acta No. 22 del 23 de septiembre de 2025, avala la modificación y solicitud para Renovar el Registro Calificado del programa Ingeniería Civil articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Gestión de la Construcción y la Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones, para ser ofertado en la sede El Espinal-Tolima en modalidad presencial y solicita al Consejo Directivo aprobar y adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el programa Ingeniería Civil por ciclos propedéuticos, que se presenta para renovación, cuenta con un Plan de Transición, el cual cumple con lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015, en lo relacionado a los procesos de homologación. Dicho plan fue avalado por el comité curricular del programa, según acta No. 07 del 03 de abril del año 2025.

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la solicitud para la renovar el Registro Calificado del programa Técnico Profesional en Construcción de Edificaciones por ciclos, duración 4 semestres, con un total de 67 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la solicitud para la renovar el Registro Calificado del programa Tecnología en Gestión de la Construcción por ciclos, duración 7 semestres, un total de 118 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la solicitud para renovar del Registro Calificado del programa Ingeniería Civil por ciclos, duración 10 semestres, un total de 165 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener la Renovación del Calificado para cada programa.

ARTICULO QUINTO: Hacer la solicitud formal al Ministerio de Educación Nacional y el cargue en plataforma de la información requerida en el Nuevo SACES para solicitar la renovación del Registro Calificado de los programas que se hace referencia en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Espinal Tolima, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.

La presidenta del Consejo Directivo,

DEISY VIVIANA APARICIO BONILLA

3

La secretaria del Consejo Directivo,

YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA

Proyecto: Holman Reyes Puentes, Decana Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales

Revisó: Erley Ricardo Parra Rojas. Vice académico

Reviso: Dra. Amparo Sánchez Perdomo; Asesora Jurídico